

DENUNCIAN A GERENTE DE LICORERA DEL VALLE POR INJURÍA, LA INDUSTRIA LICORERA DEL VALLE ELUDE SU RESPONSABILIDAD ACUSANDO A DIMERCO DE FALSEDAD

- Por caducar unilateral e ilegalmente el contrato de distribución exclusiva, la ILV deberá asumir lucro cesante hasta la fecha. Ignoraron prórrogas automáticas y eluden responsabilidades acusando al gerente de Dimerco de falsedad y causar zozobra social y empresarial.

Cali. (Oficina de Comunicaciones de Dimerco) El gerente general de Dimerco S.A.S, Frank Aristizabal Castellanos, denunció ante la Fiscalía General de la Nación al gerente de la Industria de Licores del Valle (ILV) José Moreno Barco por vulnerar su integridad moral y la de la empresa que representa legalmente al injuriarlo públicamente, al acusarlo de falsedad y generar zozobra social y empresarial, conductas que asimilar a ser causante de pánico.

Aristizabal Castellanos precisó que el gerente de la ILV hizo imputaciones deshonrosas que afectan el buen nombre y prestigio (good will) de Dimerco S.A.S, una injuria¹ que causa desprecio y provoca perjuicios sociales y económicos a esa empresa.

Este litigio se origina en la declaratoria unilateral e **ILEGAL** de la ILV- según calificó el Consejo de Estado- del contrato No. 20010062, de 3 de abril de 2001 que concedió la distribución exclusiva de licores y demás productos a Dimerco S.A.S. Las resoluciones de caducidad del contrato en 2006 fueron anuladas en segunda instancia por el Consejo de Estado que ordenó a la ILV pagarle a Dimerco S.A.S. el lucro cesante por la no ejecución del contrato en 2006. De paso restableció a Dimerco S.A.S como distribuidor exclusivo por la no terminación ni liquidación del mismo que a su vez establecía prórrogas automáticas en la cláusula 36. Dicho contrato, al no ser liquidado en esa ocasión, mantiene vigencia y de acuerdo con los períodos de reactivación cada 68 meses, va hasta 2028 habiendo causado perjuicios tasados que sobrepasan \$169.826 millones que son objeto de reclamo.

¹ **Artículo 220. Ley 599 de 2000 Injuria.** El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DIMERCO

Dimerco S.A.S. hizo reiteradas solicitudes a la ILV para ejecutar o en su defecto liquidar el contrato con ánimo conciliatorio bajo el dialogo pero las respuestas de sus funcionarios han sido incoherentes, evasivas, displicentes y omisivas de sus deberes legales. En un comunicado de 20 de septiembre de 2023 la ILV afirma que es una falsedad que Dimerco S.A.S sea distribuidor exclusivo de sus productos. Y sobre la vigencia del contrato que no fue liquidado y las prorrogas automáticas, a pesar de la incontables peticiones de Dimerco que la ILV ha negado, señalan que “falta a la verdad”.

Al respecto, en su comunicado, el gerente de la ILV ha manifestado que la aseveración de Dimerco S.A.S. **“solo tiene por fin alarmar y provocar zozobra en la opinión pública, las entidades territoriales y la ciudadanía en general, buscando afectar la buena imagen de la Industria de licores del Valle como entidad pública”** lo que de fondo es una forma soterrada de acusarnos de provocar una especie de angustia asimilada a pánico social y empresarial, indicó Aristizabal Castellanos.

Igualmente nos han causado daño al manifestar que nuestros reclamos han sido intimidatorios. En ese sentido el gerente de la ILV anota que su entidad **“en comunicaciones cruzadas ha realizado un llamado al representante legal de DIMERCO S.A.S, para que cualquier llamado al dialogo lo realizara desde el respeto, acompañando sus preocupaciones de los fundamento y argumento jurídicos que pretenda hacer valer; y en consecuencia, se abstuviera de realizar intimidaciones como las plasmadas en dicho comunicado”**, agregó el gerente de Dimerco S.A.S.

Finalmente, Aristizabal Castellanos alertó sobre la existencia de dos contratos vigentes para distribución exclusiva de licores y productos de la ILV. Uno con DISBLANCO (No 20180082) que termina en noviembre 13 de 2023, y el nuestro que va hasta 2028. Esto implica – indicó- que en caso de invitarse a cualquier otra compañía interesada en la distribución de los productos el representante legal y los asesores de la ILV, incurrirían en delitos de Prevaricato por Acción y Omisión (Art 413 CP).



DIMERCO

Anexo denuncia pp de la noticia criminal presentada a la Fiscalía General de Nación – Cali.

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - CALI

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
REPARTO

E. S. D.

FISCALIA

CALI-MC-NC - No. 20230060312182
Fecha Radicado: 2023-09-26 10:55:34
Anexos: 7 folios.

FRANK ARISTIZABAL CASTELLANOS, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la C.C.#1.107.043.838, actuando en nombre propio, acudo a su despacho para presentar la siguiente denuncia criminal de conformidad con los siguientes datos:

DENUNCIANTE: FRANK ARISTIZÁBAL CASTELLANOS
CEDULA: 1.107.043.838
ESTADO CIVIL: CASADO
EDAD: 36
PROFESION: PROFESIONAL EN MERCADEO Y ESPECIALIZADO EN FINANZAS
DOMICILIO: CRA 2 OESTE 5 – 222, BARRIO ARBOLEDA
TELEFONO: 31825544903
CORREO: frank.aristizabal@me.com

DENUNCIADO: JOSE MORENO BARCO
CEDULA: 16.698.298
ESTADO CIVIL: CASADO
EDAD: SE DESCONOCE
PROFESION: CONTADOR PÚBLICO
DOMICILIO: KM 2 VIA ROZO, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA
TELEFONO: 320 6938155
CORREO: jomoreno@ilvalle.com.co

DELITOS DENUNCIADOS: INJURIA
FECHA DE LOS HECHOS: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
LUGAR DE LOS HECHOS: Santiago de Cali
CUANTIA DE PERJUICIOS: POR ESTABLECER
PERJUDICADOS: Frank Aristizábal Castellanos
Sociedad Comercial, Dimerco SAS

Cali, septiembre 26 de 2023

OFICINA DE COMUNICACIONES DIMERCO.

Frank Aristizábal, Gerente General

Correo: comunicaciones@dimerco.com.co

Celular: 301 1171011